



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/4235/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
31/07/2025**

VISTOS

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 556/2023 que delega facultades en el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y sus subrogantes; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. La Solicitud de la funcionaria que consta en el debido registro electrónico del SERPAT.

CONSIDERANDOS

Que, se requiere que la funcionaria CAROL VALENTINA CORTES FIGUEROA, PROFESIONAL grado 12° EUS, CONTRATA, en la OFICINA TÉCNICO REGIONAL COQUIMBO en el CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concorra a OVALLE, para Realizar visita a la localidad de Barraza para efectuar registro fotográfico, en el marco del proceso del desarrollo de las Normas de Intervención de la Zona Típica y reunión con la comunidad. Además, se tomará registro del acceso de la iglesia para el estudio de factibilidad de la intervención de un proyecto de accesibilidad.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) CAROL VALENTINA CORTÉS FIGUEROA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES , en la región de REGIÓN DE COQUIMBO,



comuna de OVALLE a contar del 2 de agosto de 2025 y hasta el 2 de agosto de 2025, con motivo de OTRAS.

REGISTRADO

31 JUL 2025

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Váticos, Otros. 1 día al 40% se reembolsaran gastos asociados a traslado y otros.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



53061100466588887_FIRMAGOB



1753999120346

